

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-MDC

Cayma, 08 de Enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2026-MDC de fecha 08 de Enero de 2026, trató el pedido de exoneración de pago por la inscripción de veinte (20) niños y adolescentes en el Programa "Vacaciones Útiles 2026", presentada por el Albergue CAR Aldea Infantil Sagrada Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados.

Que, de conformidad al Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala en su numeral 2.9 que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local". Asimismo, el artículo 43° de la mencionada Ley precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 112° dispone que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permite exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, mediante Oficio N° 095-2025-CAR/AISF-AQP, con Expediente N° 00036238 de fecha 29 de octubre de 2025, la Aldea Infantil Sagrada Familia, el Director Sr. Alexander Busuttil, solicitó la exoneración total del pago de matrícula de vacaciones útiles - 2026, para la participación de 20 niños y adolescentes en los talleres de vacaciones



útiles en la Municipalidad de Cayma para el período vacacional 2026, ya que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicha matrícula.

Que, mediante Informe N° 00236-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Trabajadora Social del Área de DEMUNA remite el Informe Técnico N°136-2025-MDC-GDEYS-SGDS-DEMUNA-TS-AHS, en el cual se informa que:

1. Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad social.
2. Situación socio económico: Pobre – pobre extremo.
3. Que, existe la necesidad URGENTE de aceptar la exoneración de las matrícula al Programa de vacaciones útiles a favor de la Aldea Infantil Sagrada Familia.

Que, mediante Informe Técnico N° 00018-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, de fecha 29 de diciembre de 2025, el encargado del Área de Deporte y Recreación, es de la opinión que se exonere el ciento por ciento de los derechos de inscripción de los 20 niños, niñas y adolescentes del CAR Aldea Infantil Sagrada Familia representado por su director Padre Alexander Busuttill MSS por el monto de 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para el Programa Vacaciones Útiles 2026 en una disciplina, y pase al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N°00742-2025-MDC-GDEYS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa que es de la opinión que se viabilice la solicitud de exoneración de pago por concepto de matrículas de vacaciones útiles para 20 niños de los CAR Aldea Sagrada Familia, ya que estos son considerados población vulnerable, asimismo señala que el monto a exonerar es de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por lo que solicita opinión legal y elevación a Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°792-2023-MDC, se resolvió aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Cayma publicado con fecha 30 de diciembre en el diario "El Pueblo" y notificado el día 04 de enero del 2024; donde se señala en el procedimiento 2.1.8, que el costo por derecho de inscripción a los talleres culturales de verano es de S/25.00 (veinticinco con 0/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 001-2026-OAJ-MDC de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que se cuenta con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2025-MDC, mediante el cual se aprobó la exoneración del sesenta por ciento (60%) del derecho de inscripción por cada disciplina del Programa "Vacaciones Útiles 2026", estableciéndose un monto final en S/10.00 (Diez con 00/100 soles), con la finalidad promover la participación masiva y la práctica deportiva de los niños y adolescentes del distrito. Sin embargo, de los actuados se advierte que los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil Sagrada Familia, se encontrarían en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad social, circunstancia que les imposibilita asumir el costo de la inscripción, aun cuando este haya sido reducido mediante el referido Acuerdo de Concejo. En tal sentido, y atendiendo a dicha situación, se ha formulado la solicitud de exoneración total del pago correspondiente, conforme a lo señalado en el Informe N°00742-2025-MDC-GDEYS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, además, precisa el mencionado Informe Legal N° 001-2026-OAJ-MDC, que atendiendo a los antecedentes expuestos, al Informe Técnico N° 00018-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, emitido por el encargado del Área de Deporte y Recreación, así como al Informe N°00742-2025-MDC-GDEYS suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto del Expediente de número 00036238-2025 presentado por CAR Aldea Infantil Sagrada Familia, se advierte que las unidades orgánicas competentes emiten opinión favorable para que se brinde el apoyo solicitado; concluyendo en la procedencia de la exoneración del pago por concepto de inscripción al programa "Vacaciones útiles 2026" a favor de veinte (20) niños, niñas y adolescentes del referido albergue, por un monto total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles). En tal sentido, corresponde que los miembros del Concejo Municipal, en mérito a la evaluación efectuada por las unidades orgánicas competentes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, procedan al debate y eventual aprobación de la exoneración solicitada, conforme a los informes precitados. Para dicho efecto, deberá tenerse presente lo dispuesto en el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026 de fecha 08 de enero del año 2026, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago por concepto de matrícula del programa “Vacaciones útiles 2026” para veinte (20) niños, niñas y adolescentes del CAR Sagrada Familia, organización sin fin de lucro orientada al bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes en riesgo, por un monto total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), en atención al interés social de la solicitud y como apoyo a las actividades deportivas que contribuyen a la formación y desarrollo integral de la población del distrito de Cayma..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE